



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°077-2025-MDP/CM

Pangoa, 08 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de mayo del 2025, pedido del regidor Nieves Oniel CANCHARI UNCHUPAICO, solicita dispensa de Dictamen y se considere en Orden del Día el expediente respecto al Convenio para la ejecución del proceso de formalización y saneamiento físico legal de la Junta Vecinal Nuevo Progreso del Centro Poblado Villa Progreso del Centro Poblado San Ramón de Pangoa del distrito de Pangoa y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°279853, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley", asimismo, en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda."

Que, mediante Expediente N°270036, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Sr. Anthony Baltazar Gaspar, solicita convenio para el proceso de formalización de saneamiento físico legal de la junta vecinal "Nuevo Progreso" del C.P. Villa Progreso del Centro Poblado San Ramón de Pangoa del Distrito de Pangoa.

Que, mediante Informe N°164-2024-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Abog. Nancy Medina Pizarro, en su condición de Asesora Legal de Saneamiento Físico Legal, informa que, de la revisión de expediente se aprecia que adjunta la Copia Literal de la Partida N°11032491 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Satipo, donde se aprecia que la titularidad de los señores Rolando Mercado Torres y Edinson Mercado Torres fue adquirida en el año 2022 y de los contratos de adquisición de cada uno de los beneficiarios es desde el año 2023 y 2024. Del mismo modo, según lo establecido en la Ley N.º 31056 - Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por Posesiones Informales y dicta medidas para la formalización, en su Artículo 5.-Formalización de áreas urbanas informales.- 5.1 La ejecución de las acciones de formalización se inician de oficio y de manera progresiva en las posesiones informales con ocupación entre el periodo del 01 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2015, en terrenos de propiedad estatal, siendo de aplicación las normas en materia de formalización.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante Informe N°137-2025-GDUR/MDP, de fecha 15 de febrero del 2025, emitido por el Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, remite la presente carta, a fin de que, subsane las observaciones, según lo establecido en la Ley N.º 31056 - Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por Posesiones Informales y dicta medidas para la formalización.

Que, mediante Expediente N°279853, de fecha 28 de febrero del 2025, el Sr. Anthony Baltazar Gaspar, levanta observaciones en referencia a la Carta N°404-2024-GDUR/MDP de fecha 11 de diciembre del 2024 para la solicitud de convenio para el proceso de formalización de saneamiento físico legal de la junta vecinal "Nuevo Progreso" del C.P. Villa Progreso del Centro Poblado San Ramón de Pangoa del Distrito de Pangoa.

Que, mediante Informe N°052-2025-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 14 de abril del 2025, la Abog. Nancy Medina Pizarro, en su condición de Asesora Legal de Saneamiento Físico Legal, declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Saneamiento Físico Legal de la junta vecinal "Nuevo Progreso" del C.P. Villa Progreso del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, mediante el procedimiento de Declaración de propiedad de Tracto Sucesivo, y al encontrarse de acuerdo a la normativa se **RECOMIENDA** la suscripción del Convenio de Saneamiento Físico Legal, con responsabilidades y plazos vigentes entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la junta vecinal "Nuevo Progreso" del C.P. Villa Progreso del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, con competencia exclusiva de la Municipalidad Distrital de Pangoa, previa evaluación técnica.

Que, mediante Informe N°033-2025-JFSE/GDUR/MDP, de fecha 25 de abril del 2025, el Arquitecto de Saneamiento Físico Legal, Arq. José Froilán Sosa Espinoza, da **PROCEDENCIA** al convenio de la posesión informal de la junta vecinal "Nuevo Progreso" del C.P. Villa Progreso del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, a fin de asumir competencia sobre el Saneamiento Físico Legal con la Municipalidad Distrital de Pangoa, mediante el procedimiento de **DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR TRACTO SUCESIVO**, donde las áreas a intervenir se determinarán en el presente proceso.

Que, mediante Informe N°153-2025-GDUR/MDP, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por el Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, solicita opinión legal referente al proyecto de Convenio para la ejecución del proceso de Formalización y Saneamiento Físico Legal de la junta vecinal "Nuevo Progreso" del C.P. Villa Progreso del Centro Poblado San Ramón, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Que, mediante Informe Legal N°192-2025-MDP/GAJ, de fecha 29 de abril del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, concluye en lo siguiente:

- ✓ **ES FACTIBLE**, la aprobación del "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON DE PANGO".
- ✓ **CORRESPONDE ELEVAR** los actuados a la comisión de regidores correspondientes, a fin de que evalúe y emita su dictamen conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.
- ✓ **Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la sustentación de la misma en Sesión de Concejo.

Que, mediante Carta N°120-2025-SG-A/MDP, de fecha 30 de abril del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaria General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°279853 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto al **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

VILLA PROGRESO DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Que, mediante Dictamen No025- 2025-COM.A.J. y E. y G.M./MDP, de fecha 06 de mayo de 2025, expedido por el regidor Nieves Oniel CANCHARI UNCHUPAICO, en su condición de presidente de la comisión de asuntos jurídicos y éticos y gerencia municipal, donde de manera unánime se declara **PROCEDENTE** y se determina pasar a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación el **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", que tiene por objeto realizar acciones conjuntas para el desarrollo del proceso de Saneamiento Físico Legal de la Junta Vecinal Nuevo Progreso del Centro Poblado Villa Progreso del centro poblado San Ramón del Distrito de Pango, hasta la Inscripción en los Registros Públicos de los planos perimétricos trazado y lotización. Para su correspondiente adjudicación por titulación en forma posterior en cada uno de los poseedores debidamente empadronados y calificados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Lic. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA JUNTA VECINAL NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON DEL DISTRITO DE PANGO".

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. 279853

